

Viose otra tan. que comunica el hono. Sr. Jefe
Sup. Político de esta Prov. Recibida con acuse y du
fha. de 10 del que sigue insertando el R. Decreto de

Orn del Sr. Jefe Político
con el Decreto real
p. q. se den inform
en de vobros tal sum.
de acioniento de en
ridad. Correccion
ultraespaciaoia

de 10 de Mayo ultimo relativo a que se den informes
sobre los establecimientos de caridad, correccion y bene
ficiencia en la forma y forma que expresa: y concurdi
do p. este Ayuntamiento acordada: Se comisiona a los

Sr. Regidor D. Agustín M. Torresano y Sr. Jefe
de Garcia Martorell, para que con presencia de
Antecedentes, noticias que adquirieren y demás que
proviene Dña. tan. en el caso que se trata

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado
en la sesion de quince del actual en virtud del oficio
del Sr. Jefe a Prim. Intermedio reclamando el im
porte de la correspondencia de v. en el informe que
sigue: La D. comision en cumplimiento del acuse
de marginal de v. d. al oficio adjunto, y enterada de
su contenido informa: Que por el Reglamento de Tribu
naly de 9 de octubre de 1812. al art. 29 del capítulo 2.
se señala el oficio de Notario a los Jueces de Parocho
sobre los Papeles de los Pueblos del mismo, sin embargo
y así no consta haberse echo abono alguno por la
correspondencia de oficio al Sr. Lopez Olivas que regenta
esta el Magistratura en los años 813 y 14. ya en el de 815
en el que volvió a titularse el cargo mayor en fha. de
de Noviem. de 1814 abonada al Sr. Jefe Político de

